



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00397494-NEU-MESA#MG-CONTRAT. SERVICIO LIMPIEZA DESTINADO A (16) DELEG. REG. CIVIL.-

VISTO:

El Expediente físico N° 9800-001174/20 y el expediente electrónico N° EX-2020-00397494-NEUMESA#MG ambos del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente consignado en el visto, tramita la contratación del servicio de limpieza integral destinado a dieciséis (16) delegaciones de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por un período de doce (12) meses;

Que dicho servicio es indispensable a fin de garantizar la higiene y salubridad en las dependencias nombradas, así como el bienestar y normal desarrollo de las actividades delegadas a los distintos agentes que las componen;

Que la prestación del servicio ascendería a la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y ocho mil con 00/100 (\$ 2.988.000,00);

Que en virtud del monto estimado, y su proximidad a los límites establecidos en el Decreto N° 1665/18, corresponde realizar un llamado a licitación pública;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación correspondiente;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia del Neuquén y a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 507/16;

Que por las características de la contratación y atento a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y al artículo 1° inciso a) y artículo 2° inciso a) del Decreto N° 1665/18 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de limpieza integral destinado a dieciséis (16) delegaciones de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual periodo.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el pliego de bases condiciones generales y particulares y el pedido de presupuesto que como **PLIEG-2020-00442236-NEU-ADM#MG** y **IF-2020-00399207-NEU-ADM#MG** forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el modelo de contrato de servicio de limpieza que como **IF-2020-00399361-NEU-ADM#MG**, forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a fijar fecha, hora y lugar de apertura de sobres y a designar los integrantes de Comisión Asesora de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

Artículo 5°: El gasto total que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Con cargo al ejercicio 2020

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	03	00	0000	1111	\$249.000,00

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Con cargo al ejercicio 2021

U.O 02: SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 036 – REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
02	GS	02	036	000	01	03	02	03	03	00	0000	1111	\$2.739.000,00

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA

TOTAL ESTIMATIVO: \$2.988.000,00.-

(PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100)

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

